ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 017 DEL 2026

CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA Nit.: 825001274-9	
CONTRATISTA	ALDAIR JOSE MORA SIERRA C.C No. 1.118.872.545 expedida en Riohacha – La Guajira.	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON LA COMUNIDAD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2026"	
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES	
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($19.800.000)	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	C.D.P. No. 4 del 13 enero de 2026	Registro Presupuestal No. 26 del 30 de enero del 2026.
SUPERVISOR	CARLOS LUIS GOMEZ VEGA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 de enero de 2026	
FECHA DE INICIACIÓN	30 de enero de 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de julio de 2026	

En el municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, el día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones del Instituto Departamental de Deportes de La Guajira – IDDG, se reunieron CARLOS LUIS GÓMEZ VEGA, identificado en su condición de Coordinador Deportivo del IDDG, designado como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017 de 2026, quien actúa en representación del Instituto, y ALDAIR JOSE MORA SIERRA, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de Contratista, con el fin de dejar constancia formal del inicio de la ejecución del contrato en mención, una vez verificados y cumplidos los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Scanned with CamScanner

El Supervisor del contrato deja constancia de que:

1. El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017 de 2026 se encuentra debidamente perfeccionado, conforme a lo establecido en la cláusula décima séptima del contrato, mediante la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II, y cuenta con el respectivo Registro Presupuestal, requisito indispensable para su ejecución.
2. El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir del 30 de enero de 2026 y hasta el 30 de julio de 2026.
3. La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Deportivo del IDDG, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula veinte del contrato, quien ejercerá las funciones de seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. El Contratista deberá acatar en todo momento las instrucciones, requerimientos y lineamientos impartidos por la Supervisión, en el marco de sus competencias legales y contractuales.
5. De acuerdo con la cláusula quinta forma de pago, el valor del contrato será cancelado mediante seis (06) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000), previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.
6. El Contratista se obliga a cumplir cabalmente con todas las obligaciones, actividades y responsabilidades estipuladas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan dar inicio formal a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017 de 2026, a partir de los treinta (30) días del mes de enero de 2026, conforme a las condiciones pactadas y a la normatividad aplicable.

Para constancia y en señal de aceptación, se firma la presente ACTA DE INICIO en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha antes indicados.

CARLOS LUIS GOMEZ VEGA COORDINADOR DEPORTIVO IDDG	**ALDAIR JOSE MORA SIERRA** C.C. N° 1.118.872.545 expedida en Riohacha. Contratista.

Scanned with CamScanner